INFORME DE EVALUACION Nº 24/2015

Contratación Directa DINCAP Nº 05/2015
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION - ESCANER"
ID Nº 292.532

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Junio de 2.015, siendo las 14:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y el **Sr. OSCAR MORINIGO**, en representación del Dpto. de Informática de la DINCAP; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado de referencia, de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 11 de Junio de 2015, según Nota SUOC Nº 371/2015, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 23 de Junio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- DATA LAB — RUC: 80030218-4
- MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. — RUC: 80007525-0
- OFFICE COMPU S.A. — RUC: 80013316-1
- DATA SYSTEMS — RUC: 80013889-9
- TECNOPLAN S.R.L. — RUC: 80034600-9
- COMPUSAVER — RUC: 80012343-3
- SDA PARAGUAY — RUC: 80017709-6

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 22/2015 de fecha 29 de Junio del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Adquisición de Equipos de Computación - Escaner**", las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	*Monto de la Oferta*
SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 32.952.000.-
BELLMOUNT INTERNACIONAL S.A.	Gs. 27.960.000.-
CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.	Gs. 9.094.400.-
RBMONTAJE de Rudi Bukaczek	Gs. 30.800.000.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	SDA PARAGUAY S.A.	BELLMOUNT INTERNACIONAL S.A.	CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.	RBMONTAJE de Rudi Bukaczek
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas ***SDA PARAGUAY S.A., BELLMOUNT INTERNACIONAL S.A., CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L. y RB Montajes de Rudi A. Bukaczek E.,*** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

En base a los criterios de evaluación se solicitaron documentos formales a las tres ofertas más económicas para la evaluación de las ofertas conforme a lo siguiente:

A) CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.:

Según Nota SUOC Nº 444/15 de fecha 30 de junio del corriente, se solicitaron las siguientes documentaciones formales:

- Copias de contratos/orden de compra o factura de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2013-2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 30 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.

- Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación.

- Garantía escrita de los bienes ofertados.

- Se solicita aclaración sobre el tamaño de papel admitidos, por el equipo ofertado

En relación a lo requerido, en fecha 01 de julio de 2015, la firma **CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.** ha contestado en tiempo y forma, remitiendo la aclaración sobre el tamaño del papel admitidos por el equipo ofertado, la garantía escrita por lo ofertado, copias de facturas de los años 2013 y 2014.

De la verificación de los documentos mencionados se observa que tres de las cuatro copias de facturas que avalan su experiencia corresponden a la venta de equipos de telefonía móvil (celulares), equipos electrónicos (tv led). La firma ha presentado únicamente una copia de factura por venta de UPS y cables power, que corresponden a accesorios informáticos que no alcanzan el promedio de 30% del monto de la oferta solicitado para este llamado, por lo que **no se considera cumplido el criterio de experiencia** según lo requerido en la Carta Invitación que establece: "*Los oferentes deberán avalar su experiencia en la provisión de Adquisición de Equipos de Computación, para lo cual deberá presentar copias de contratos/orden de compra o factura de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2013-2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 30 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante*".

En base al Art. 60 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que dispone: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: "*...5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego*", este Comité resuelve **DESCALIFICAR** a la firma **CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.**

B) RBMONTAJE de Rudi Bukaczek.:

Según Nota SUOC Nº 446/15 de fecha 30 de junio del corriente, se solicitaron las siguientes documentaciones formales:

- Copias de contratos/orden de compra o factura de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2013-2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 30 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.

- Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación.

- Garantía escrita de los bienes ofertados.

En relación a lo requerido, en fecha 01 de julio de 2015, la firma **RBMONTAJE de Rudi Bukaczek** ha contestado en tiempo y forma, remitiendo las copias de contratos y facturas correspondientes a los años 2013 - 2014; y el certificado de garantía escrita de los bienes ofertados.

Sin embargo, se observa que cuanto a los contratos y/ o facturaciones con instituciones públicas o privadas de los años 2013 y 2014 que avalen la experiencia del oferente, esta firma ha presentado un contrato correspondiente al año 2013 donde no se identifica a su contratante. Se observa que el encabezado del Contrato dice: *CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS A LA EMPRESA GENESIS S.R.L.,* sin embargo, el firmante por parte del contratante refiere a la *empresa SIT*, como puede verificarse en el contenido del documento, por lo que no será considerado para la evaluación.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo solicitado en la Carta Invitación, punto 20, inc d) **Experiencia**: "*Los oferentes deberán avalar su experiencia en la provision de Adquisición de Equipos de Computación, para lo cual deberá presentar copias de contratos/orden de compra o factura de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2013-2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 30 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante*", este Comité considera que **el requisito no fue cumplido**.

En relación al pedido de **garantía escrita de los bienes** especificado en el Anexo C, Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser requeridos, que establecía: 02 (dos) años mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor, la firma RBMONTAJE de Rudi Bukaczek presenta una Declaración Jurada donde garantiza sobre los bienes ofertas por el lapso de 12 meses, y a reglón seguido, declara que la garantía es válida por el periodo de 24 meses a partir de la provisión. Por las contradicciones expuestas, este Comité no puede determinar el periodo de garantía de los bienes que fuera solicitado en la Carta Invitación, por lo que este requisito **no se considera cumplido**.

En base al Art. 60 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que dispone: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: *"...5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, este Comité resuelve **DESCALIFICAR** a la firma **RBMONTAJE de Rudi Bukaczek**.

C) BELLMOUNT INTERNACIONAL S.A.

Según Nota SUOC Nº 445/15 de fecha 30 de junio del corriente, se solicitaron las siguientes documentaciones formales:

- Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación.

- Se solicita aclaración sobre el modelo de la marca HP ofertado, como asi también el tamaño de papel admitido por el equipo ofertado.

En relación a lo requerido, en fecha 01 de juiio de 2015, la firma BELLMOUNT INTERNACIONAL S.A. ha contestado en tiempo y forma, remitiendo la aclaración del modelo ofertado, siendo este: HP Scanjet 5590 Duplex.

Así también, por Nota SUOC N° 474/15, de fecha 06 de Julio de 2015, se solicitaron los documentos formales establecidos en la Carta Invitación como ser:

- Copia del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Copia del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Copia de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de no ser funcionario público del firmante de la oferta, emitida por la Secretaria de la Función Pública.

En fecha 08 de julio del corriente, la firma ha remitido los documentos solicitados a fin de proseguir con la evaluación.

Según Providencia del Departamento de Informática de la DINCAP de fecha 02 de julio del corriente, por la cual remite informe de la verificación de las especificaciones técnicas, todos los equipos ofertados por las firmas cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el Anexo C – Especificaciones Técnicas. Anexo V.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	BELLMOUNT INTERNACIONAL S.A.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple

4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	EXPERIENCIA	
5	Copias de contratos/orden de compra o factura de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2013-2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 30 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	Cumple
6	Garantía escrita de los bienes ofertados.	Cumple
	CAPACIDAD TÉCNICA	
7	Catálogos y/o folletos en idioma castellano de los bienes ofertados que deberán estar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
8	Presentación del Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la no presentación no será causal de descalificación	No Presenta
9	Copia del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple
10	Copia del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple
11	Copia de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	Cumple
12	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.	Cumple
13	Constancia de no ser funcionario público del firmante de la oferta, emitida por la Secretaria de la Función Pública.	Cumple

Del Análisis realizado, se concluye que la firma **BELLMOUNT INTERNACIONAL S.A.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 292.532** un monto total de **Gs. 30.400.000 (Guaraníes Treinta Millones Cuatrocientos Mil)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 376/2015 (Anexo IV).

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que establece: "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **BELLMOUNT INTERNACIONAL S.A.,** por un monto total de Gs. **27.960.000 (Guaraníes Veinte y Siete Millones Novecientos Sesenta Mil) IVA incluida.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 22/2015, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 376/2015, Anexo IV
- Informe Técnico del Departamento de Informática DINCAP, Anexo V
- Notas de requerimientos de documentos formales, Anexo VI.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 hs. del día 08 de Julio del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Sr. OSCAR MORINIGO
Representante del Dpto. de Informática de la DINCAP

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos Administración DINCAP

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la
Dirección de Contratación del MAG

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Directora de la Dirección de Administración
Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG